

**GUADALAJARA, JALISCO, A VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**

La Garantía de Audiencia es un ejercicio mediante el cual se garantizan y respetan los derechos electorales de los aspirantes a candidaturas independientes, quienes solicitan la revisión de aquellos registros de apoyo ciudadano que reportan alguna inconsistencia. Dado lo anterior, es menester para este Instituto dar cumplimiento a los mandatos normativos que regulan dicha figura.

El suscrito, Christian Flores Garza, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 143, numeral 2 fracciones XXXIII, XXXIV Y XXXVII, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 11, numeral 2 fracciones IV y XX del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como de conformidad con los puntos 95 al 109 del Título II, Capítulo Noveno de la Garantía de Audiencia, de los LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE DE APOYO DE LA CIUDADANIA INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES, QUE SE REQUIERE PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, MEDIANTE EL USO DE LA APLICACIÓN MÓVIL "APOYO CIUDADANO-INE"; y el numeral 14, Solicitud de atención a Derechos de Garantía de Audiencia, del PROTOCOLO PARA LA CAPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA LOS PROCESOS ELECTORALES CONCURRENTES 2023-2024, ambos aprobados mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/CG494/2023 emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión celebrada con fecha 25 de agosto de 2023, y toda vez que los Lineamientos y el Protocolo, disponen que, una vez que el aspirante solicita la garantía de audiencia, previo a ciertas gestiones internas entre este Instituto y el Instituto Nacional Electoral, será celebrada la audiencia correspondiente en la cual se lleve la revisión de los registros considerados no válidos y de ello, se levantará un acta circunstanciada de hechos; en ese tenor, tengo a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero:** Se delegan las atribuciones de Oficialía Electoral a los servidores y empleados públicos de este Instituto que se enlistan a continuación, a efecto de que, dentro de las atribuciones que les fueron conferidas para el desahogo de las garantías de audiencia que soliciten las personas aspirantes a candidaturas independientes respecto de los registros que presentan situación de inconsistencia en el Sistema de Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano, levanten y




suscriban el acta circunstanciada de hechos correspondiente, derivada de cada audiencia celebrada:

NOMBRE	CARGO
MIRIAM GUADALUPE GUTIÉRREZ MORA	DIRECTORA EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
MARTHA CECILIA GONZÁLEZ CARRILLO	DIRECTORA DE PRERROGATIVAS
IRMA ANGÉLICA QUEZADA CEBREROS	COORDINADORA
ALEJANDRO MENDOZA RAMIREZ	AUXILIAR MONITORISTA
CARLOS ANTONIO ARELLANO ANGULO	AUXILIAR MONITORISTA
CITLALI FERNANDA GONZÁLEZ CASTRO	TÉCNICA
JULIO JOEL NAVARRO ARREOLA	AUXILIAR MONITORISTA
KARLA JIMÉNEZ ORTEGA	AUXILIAR MONITORISTA
LINDA FLOR DE LOS RAYOS MIRAMONTES MARTÍNEZ	AUXILIAR MONITORISTA
SAMANTHA ESMERALDA LOZA LÓPEZ	TÉCNICA
SANDRA VICTORIA PALOMINO CORONA	AUXILIAR MONITORISTA
SHADE ANAYATZI RODRÍGUEZ DIAZ	TÉCNICA
SOFIA GUTIÉRREZ VILLANUEVA	TÉCNICA

El personal antes mencionado, se encuentra adscrito a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas de este organismo electoral.

**Segundo:** Cúmplase y publíquese el presente acuerdo administrativo, en el portal oficial de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como en los estrados del propio Instituto.

Lo anterior para los efectos legales conducentes.



**MTRO. CHRISTIAN FLORES GARZA**  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO**

.C.c.p.  
Mtra. Paula Ramírez Hühne, consejera presidenta del IEPC Jalisco. Para su conocimiento.  
Mtra. Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora, directora ejecutiva de Prerrogativas del IEPC Jalisco. Mismo fin.  
Lic. Martha Cecilia González, Carrillo, directora de Prerrogativas del IEPC Jalisco. Mismo fin.

<del>MCGM</del>	<del>MCCG</del>	<del>IAQC</del>
<del>VoBo</del>	Revisó	Elaboró

